

ACTA EXTRAORDINARIA N° 06-11

Acta número cero seis- once de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día primero de setiembre del dos mil once a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

José Fernando León Sandoval
Josué Villalobos Matamoros
Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Alan Masis Angulo

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Mayra Fernández Leiva
Alan Masis Angulo

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el orden del día propuesto en la convocatoria.

I. CORRESPONDENCIA

- a. IFAM. Presidencia. Secretaría General.** Saludo por motivo del día del Régimen Municipal. SE conoce
- b. Alonso Fernández Paniagua:** Asunto. Uso de suelo solicitado por Ángela de Malpais S.R.L.

Por medio de la presente les informo sobre la solicitud de uso de suelo en la propiedad plano catastro nº P-0183461-1994, propiedad de Ángela de Malpaís S.R.L, este con ubicación en Santa Teresa del cruce de Malpaís lote esquinero frente al Hotel Playa Carmen.

El día 29 de Agosto se realiza una visita al sitio en conjunto con el inspector Greivin Carmona, se observa que el terreno cuenta con una superficie regularmente plana.
El proyecto se pretende llevar a cabo un condominio que poseería una zona comercial en la parte del área del nivel de la planta baja, que da frente a calle pública (norte y oeste) y tres pisos adicionales de apartamentos en condominio, para un total de cuatro pisos.
Dicha propiedad tiene frente a calle pública, costado norte y oeste.
Al no haber un plan regulador en la zona y mientras se adapte a las normativas y reglamentos vigentes para este tipo de desarrollo dicho proyecto es factible.
Al no haber un dato sobre la posible población de este futuro proyecto, el asunto de la recolección de la basura quedaría en función de ello.
En cuanto al manejo para desfogue de las aguas pluviales, del proyecto ya mencionado, al no haber un anteproyecto ni diseño del mismo que nos determine el caudal aportado, este queda condicionado a que la infraestructura existente soporte este caudal de lo contrario se deberá de realizar la ampliación y mejora de infraestructura del proyecto hasta un punto de desfogue de cauce natural, que mitigue este problema.

CONSIDERANDO:

- Que la Ingeniería Municipal informa sobre la solicitud de uso de suelo en la propiedad plano catastro nº P-0183461-1994, propiedad de Ángela de Malpaís S.R.L, este con ubicación en el cruce de Malpaís, lote esquinero frente al Hotel Playa Carmen.

- Que el proyecto que se pretende llevar a cabo es un condominio que poseería una zona comercial en la parte del área del nivel de la planta baja, que da frente a calle pública (norte y oeste) y tres pisos adicionales de apartamentos en condominio, para un total de cuatro pisos.
- En cuanto al manejo para desfogue de las aguas pluviales, del proyecto ya mencionado, al no haber un anteproyecto ni diseño del mismo que nos determine el caudal aportado, este queda condicionado a que la infraestructura existente soporte este caudal de lo contrario se deberá de realizar la ampliación y mejora de infraestructura del proyecto hasta un punto de desfogue de cauce natural, que mitigue este problema

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “1. Aprobar el uso de suelo para condominio solicitado por la sociedad denominada Ángela de Malpaís S.R.L. Propiedad ubicada en ubicada el cruce de Mal País, lote esquinero frente al Hotel Playa Carmen., con plano N° n° P-0183461-1994. Se aprueba el desfogue pluvial de este proyecto ya mencionado, al no existir un anteproyecto ni diseño del mismo que determine el caudal aportado, este queda condicionado a que la infraestructura existente soporte este caudal, de lo contrario se deberá de realizar la ampliación y mejora de infraestructura del proyecto hasta un punto de desfogue de cauce natural, que mitigue este problema. ACUERDO UNANIME

c. Alonso Fernández Paniagua. Ingeniero Municipal

Asunto: Uso de suelo, desarrollo proyecto en condominio en Santa Teresa

Por medio de la presente les informo sobre la solicitud de renovación uso de suelo en la propiedad plano catastro n° P-18606-1991, propiedad de Corporación Champ Elysses S.A, representante legal el señor Maor Hamdi, este con ubicación en Santa Teresa, entrada frente a la Lora Amarilla.

El día 29 de Agosto se realiza una visita al sitio en conjunto con el inspector Greivin Carmona, se observa que el terreno cuenta con un 50% de superficie plana y un 50 % de superficie con una gran pendiente, al no haber un anteproyecto elaborado para el futuro condominio, se asume que el desarrollador y los profesionales involucrados en dicho proyecto deberán velar por la seguridad del desarrollo, sus futuros ocupantes así mismo como la seguridad e integridad de sus vecinos.

Dicha propiedad tiene frente a calle pública.

Al no haber un plan regulador en la zona y mientras se adapte a las normativas y reglamentos vigentes para este tipo de desarrollo dicho proyecto es factible.

Al no haber un dato sobre la posible población de este futuro proyecto, el asunto de la recolección de la basura quedaría en función de ello.

En cuanto al manejo para desfogue de las aguas pluviales, del proyecto ya mencionado, al no haber un diseño del mismo que nos determine el caudal aportado, este queda condicionado a que la infraestructura existente (alcantarillado frente a la propiedad) soporte este caudal de lo contrario se deberá de realizar la ampliación y mejora de infraestructura del proyecto hasta un punto de desfogue de cauce natural, que mitigue este problema.

CONSIDERANDO:

- Que la Ingeniería Municipal informa sobre la solicitud de uso de suelo en la propiedad plano catastro n° P-18606-1991, propiedad de Corporación Champ Elysses S.A, representada por el señor Maor Hamdi, propiedad ubicada en Santa Teresa, entrada frente a la Lora Amarilla.
- Que Dicha propiedad tiene frente a calle pública
- Que al no existir un plan regulador en la zona y mientras se adapte a las normativas y reglamentos vigentes para este tipo de desarrollo, dicho proyecto es factible.
- Que al no haber un dato sobre la posible población de este futuro proyecto, el asunto de la recolección de la basura quedaría en función de ello.
- Que en relación con el desfogue de las aguas pluviales, del proyecto ya mencionado, al no existir un diseño del mismo que nos determine el caudal aportado, este queda condicionado a que la infraestructura existente (alcantarillado frente a la propiedad) soporte este caudal de lo contrario se deberá de realizar la ampliación y mejora de infraestructura del proyecto hasta un punto de desfogue de cauce natural, que mitigue este problema.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “1. Aprobar el uso de suelo para condominio solicitado por la sociedad denominada Corporación Champ Elysses S.A. representada por el señor Maor Hamdi, propiedad ubicada en Santa Teresa, entrada frente a la Lora Amarilla propiedad con plano catastro n° P-18606-1991. Se aprueba el manejo para desfogue de las aguas pluviales del proyecto ya mencionado, pero al no haber un anteproyecto ni diseño del mismo que nos determine el caudal aportado, este queda condicionado a que la infraestructura existente soporte este caudal de lo contrario se deberá de realizar la ampliación y mejora de infraestructura del proyecto hasta un punto de desfogue de cauce natural, que mitigue este problema. ACUERDO UNANIME

- d. **Dra. Adriana Torres Moreno. Coordinadora de Área. Área de Salud Peninsular.** Respuesta a oficio CMDCS 234-2011 (acuerdo de concejo sobre contaminación sónica en las piscinas). Indica que se han recibido en esa área quejas por la contaminación sónica y se han realizado varias mediciones pero en esas ocasiones no se han realizado actividades por lo que no se ha podido generar los ordenamientos del caso. Agregan que están anuentes a realizar una nueva medición. Adjunta copia de las actas de inspección y del informe de seguimiento. Las actas fueron los días 30 de abril, 26 de marzo, del 2011 a las 08:00 p.m. y 23 de marzo todos del 2011 a las 10:00 p.m. SE realizan comentarios con respecto a la hora que se realizan las mediciones ya que en ese sitio a esas horas aun no inicia la actividad. Se conoce

- e. **Juan Bautista Paniagua Luna. Presidente Asociación de Vecinos de Río Negro.** Solicita patente temporal de licores para los días 1 y 2 de octubre para explotar en el salón multiuso del lugar, el objetivo es recaudar fondos para realizar mejoras al salón

CONSIDERANDO:

- Que la asociación de Vecinos de Río Negro ha solicitado patente temporal de licores para los días 1 y 2 de octubre para explotar en el salón multiuso del lugar.
- Que el objetivo de esta actividad es recaudar fondos para realizar mejoras al salón

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Autorizar patente temporal de licores para que sea utilizada por la Asociación de vecinos de Río Negro los días 1 y 2 de octubre la cual explotarán en el salón multiuso del lugar”. ACUERDO UNANIME

- f. **Ronny Montero. Administrador Tributario Financiero. ASUNTO.** Solicitud de Información de lugares sin patente. Indica que adjunta informe del Inspector Marco Steller de lo llevado a cabo y notificaciones de lo que se hizo. El Concejo analiza la documentación presentada y consideran que faltan talleres que incluir en esta información, entre ellos: Ney Sancho, Beto (costado de Marcos Méndez), Hijo de Candy Solís, y Mamá me muero, entre otros.
- g. **Asamblea legislativa:** Consulta sobre el proyecto del expediente N° 18084, Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica.
- h. **Antonio Valesse. Presidente CATUMO. Comunica** la junta directorio vigente hasta el año 2013. Adjunta copia de personería jurídica. Se conoce.
- i. **Norman Coto Kikut. Apoderado generalísimo de Corporación de Supermercados Unidos.** Solicita autorización para que la patente de licores 035 (de su propiedad) se explote en Palí Cóbano (en construcción). Se conoce y se solicita informe de donde está la patente y del sitio donde estará.
- j. **Lic. José Fabio Paniagua Obando. Director Centro Educativo Bajos de Ario.** Presenta terna avalada por el Asesor Supervisor. Se analiza la terna y la comunidad a donde pertenece.

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado terna para el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Bajos de Ario.
- Que esta terna cuenta con el aval de asesor supervisor del circuito 02, Cóbano

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Nombrar en la junta de Educación del Centro Educativo Bajos de Ario a los señores:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| -Geovanny Moya Angulo | cédula 6 252 755 |
| -Gracielo Calderón Fernández | cédula 1 367 787 |
| -Ruth Arelis Mora Cortes | cédula 2 473 353 |
| -Rosa María Reyes Díaz | cédula 6 185 554 |

ACUERDO UNANIME

- k. **Marco D'annunzio.** Informa que está satisfecho con la actuación del Concejo, ya que las actividades de Discoteca de Luz de vida se han detenido, ahora se trasladaron a las instalaciones de Bar Tabú. Con respecto a construcciones y permisos es un asunto que no ha pedido investigar.

- l. **Markanthony D'annunzio. Representante legal de Trópico Latino de Cóbano S.A.** Presenta Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra el acuerdo del Concejo Municipal de Cóbano número 23-11, Artículo VI, inciso a) del día 28 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

-Que el Sr. Markanthony D'annunzio. Representante legal de Trópico Latino de Cóbano S.A. Presenta Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra el acuerdo del Concejo Municipal de Cóbano número 23-11, Artículo VI, inciso a) del día 28 de junio del 2011.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: "Trasladar el recurso planteado por el Sr. Markanthony D'annunzio. Representante legal de Trópico Latino de Cóbano S.A a la asesoría legal" ACUERDO UNANIME

- m. **Lic. Ronny Montero Orozco. Administrador Tributario.** Indica que en todo el país se celebra el día del Régimen Municipal, en nuestro caso nunca se ha tomado en cuenta. Indica que su naturaleza es meramente histórico-cultural y no tiene los efectos de un día feriado o asueto. Como se celebra ese día es una decisión que compete al municipio e incluye la posibilidad de suspender total o parcialmente las labores para realizar actividades recreativas y culturales entre los funcionarios y concejales para fomentar la unión de grupo, al no haberse celebrado este día el Concejo puede ver la posibilidad de disfrutar de ese día en otra ocasión e incentivar esta celebración para los años venideros.

CONSIDERANDO:

-Que después de discutido el asunto lo indicado en la nota, por el funcionario Ronny Montero, lleva la razón.

-Que se hace necesario fomentar la unión entre Concejales y funcionarios.

-Que la celebración del día del Régimen Municipal debe tener su espacio e importancia entre el quehacer municipal de este Concejo.

-Que debemos fomentar el régimen municipal y sentirnos orgullosos de pertenecer a él

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: "Aprobar que en adelante, todos los 31 de Agosto de cada año, en celebración del Régimen Municipal los funcionarios y Concejales de este Concejo Municipal de Distrito puedan compartir de medio día de entretenimiento cultural y deportivo, que permita el acercamiento entre ambos. No será una tarde libre ni de asueto, es un rato para compartir, el funcionario que se retire del municipio o no asista a las actividades programadas le será rebajado de su salario. Que se le asigne una partida en el presupuesto. ACUERDO UNANIME. Con respecto a este año se puede buscar una fecha para sustituirlo, que los funcionarios la propongan.

- n. **Emanuel Esquivel Blanco y otros.** Presenta recurso extraordinario de revisión contra los actos administrativos que se destacan:

-Acto de permiso de construcción de torre de telecomunicaciones con número 115-2010 emitido por la Intendencia Municipal

-Acto de patente comercial.

CONSIDERANDO

-Que el señor Emanuel Esquivel Blanco y otros han presentado recurso extraordinario de revisión contra los actos administrativos de permiso de construcción de torre de telecomunicaciones con número 115-2010 emitido por la Intendencia Municipal y patente comercial.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: "Dar pase de este recurso de revisión a la asesoría legal". ACUERDO UNANIME

El Presidente presenta moción de orden para recibir al Sr. Intendente Municipal que trae un asunto importante. Se aprueba la moción en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II. SE RECIBE AL INTENDENTE MUNICIPAL

- a. Debido a que la municipalidad de Puntarenas no cuenta con presupuesto la maquinaria está desocupada y por medio de préstamo o convenio se puede utilizar en el distrito, solo se les debe dar viáticos, combustible y horas extras pero se requiere una autorización para poder firmar un convenio con ellos.

CONSIDERANDO:

- Que el Intendente Municipal ha solicitado autorización para gestionar un préstamo con la Municipalidad de Puntarenas para la utilización de la maquinaria.
- Que solo debemos pagar las otras extras, viáticos y combustibles.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Autorizar al Intendente para que gestione ante la Municipalidad de Puntarenas el préstamo de maquinaria para la reparación de caminos vecinales en nuestro distrito, y realizar los trámites internos necesarios para que se les cancele viáticos, horas extras y combustible” ACUERDO UNANIME

Finaliza la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente